

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 21-RD 3615**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por **DEMO LIMITADA**, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Melipeuco, Región de la Araucanía, señal distintiva XQD-478, otorgada por el Decreto Supremo N° 475 de 24.08.2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Predio Santa Julia	Melipeuco	Región de la Araucanía	38° 49' 05"	71° 42' 36"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 6 antenas Dipolo de media onda, con 8,92 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 40 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Dipolo de ½ onda	46,75	180	0	7,05	0,89
2	Dipolo de ½ onda	44,05	180	0	7,05	0,89
3	Dipolo de ½ onda	41,35	180	0	7,05	0,89
4	Dipolo de ½ onda	38,65	180	0	7,05	0,89
5	Dipolo de ½ onda	35,95	180	0	7,05	0,89
6	Dipolo de ½ onda	33,25	180	0	7,05	0,89

- Pérdidas (cables y conectores): 1,35 dB.

- Otras Pérdidas (divisor de potencia): 0,6 dB.

- Largo cable alimentador: 60 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	5,87	8,27	10,72	11,54	11,34	9,55	5,29	1,71	0,05

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,63	3,30	7,54	10,81	11,54	11,31	9,63	6,92	5,29

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)**